

PROCESO DE CANCELACIÓN DE CFDIs

Derivado de las nuevas disposiciones tributarias implementadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), a partir del 01 de noviembre del 2018 entraron en vigor los servicios de cancelación de facturas. Las facturas en algunos casos, sólo podrán cancelarse cuando la persona a favor de quien se expidan acepte su cancelación.

Lo anterior de conformidad al Artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Reglas 2.7.1.38 y 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

Proceso de cancelación de CFDI del Municipio de León bajo el nuevo esquema:

1. Solicitud de cancelación

El interesado deberá solicitar en escrito libre la cancelación de una Factura, presentando su solicitud en la Dirección General de Ingresos, acompañada de sus documentos de identificación. En caso que la petición sea de una Persona Moral, deberá acompañar el poder vigente del Representante Legal

2. Cancelación

El Municipio de León, podrá cancelar facturas previa revisión, bajo los siguientes casos:

a) Cancelación sin aceptación

Cuando se cumple alguno de los siguientes requisitos:

- La factura tenga un monto de hasta \$5,000.00
- La factura (CFDI) haya sido generada dentro de las 72 horas anteriores (incluso si su monto es mayor a \$5,000.00)
- Que el contribuyente tribute en el Régimen de Incorporación Fiscal (RIF).

En cualquiera de estos casos se procederá a realizar la cancelación inmediata informando al ciudadano que su petición ha sido atendida

b) Cancelación con aceptación (cuando no se cumplan requisitos del inciso “a”)

El Municipio de León deberá enviar la solicitud de cancelación de la factura a través del Portal del SAT o de los servicios de un proveedor de certificación.

El receptor de la factura, recibirá un mensaje de interés en su Buzón Tributario, informando que existe una solicitud de cancelación.

- El receptor deberá manifestar la aceptación o rechazo de la cancelación a través del Portal del SAT o bien vía un proveedor de certificación dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de la recepción de la solicitud.
- De no emitir respuesta, se considera como una positiva ficta y la factura será cancelada

Atentamente: Tesorería Municipal
Dirección General de Ingresos
Dirección de Recaudación

<https://www.leon.gob.mx/tesoreria/cfdi>